



## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 8 de octubre de 1992, por la que se modifica el Anexo I y II del Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de Recaudación de ingresos producidos por Tasas, Precios Públicos, Multas o Sanciones y otros ingresos y se aprueba el Modelo de solicitud de licencias de caza y pesca.*

El establecimiento de nuevas tasas y la modificación de otras, reguladas por el Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, así como la introducción de nuevos ingresos susceptibles de recaudar a través del Modelo 50, ha creado la necesidad de modificar el Anexo I y II del Decreto 42/1990 de Recaudación.

La Disposición Final primera del Decreto 42/1990 autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a modificar los Anexos I y II del Decreto referido, cuando la eficacia en la gestión recaudatoria así lo exija.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

## DISPONGO

### Artículo 1

Por la presente Orden se modifica el Anexo I y II del Decreto 42/1990 de Recaudación, que quedan redactados en los términos que se señalan.

### Artículo 2

Se aprueba el Modelo de Solicitud de Licencias de Caza y Pesca ANEXO III y el Modelo de Renovación de Licencias de Caza y Pesca ANEXO IV, para adaptarlos al sistema de recaudación establecido por el Decreto 42/1990, de 29 de mayo, según establecía la Disposición Transitoria del citado Decreto.

### Artículo 3

Las Tasas, Precios Públicos, Otros Ingresos, Ingresos Patrimoniales, Venta de Inversiones Reales e Impuestos que se aprueben con posterioridad a la publicación de esta Orden, se codificarán sucesivamente a continuación del último código establecido y dentro de la Consejería a la que pertenecen.

## ANEXO I

## 02. PRESIDENCIA

**Tasas**

Por dirección y certificación de obras ..... 02001-1

Por prestación de servicios administrativos..... 02002-0

**Precios Públicos**

Venta de Publicaciones..... 02100-0

Prestación de Servicios de Teatros y Festivales..... 02101-6

Inserción de Publicidad..... 02102-5

**Multas y Recargos**

Multas ..... 02200-5

Recargos 02300-3

**Otros Ingresos**

Venta de materiales de desecho..... 02400-1

Otros 02401-0

**Ingresos Patrimoniales**

Otros Ingresos Patrimoniales ..... 02500-6

**Enajenación de Inversiones Reales**

Venta de Otras Inversiones Reales..... 02600-4

**Fianzas**

Fianzas ..... 02800-0

10. CONSEJERIA DE ECONOMIA  
Y HACIENDA**Tasas**

Por dirección y certificación de obras ..... 10001-2

Por prestación de servicios administrativos..... 10002-1

Por valoración de toda clase de bienes y derechos a efectos de exigencia de contragarantías por concesión de avales ..... 10003-0

**Precios Públicos**

Venta de Publicaciones..... 10100-1

Inserción de Publicidad..... 10101-0

**Multas y Recargos**Multas ..... 10200-6  
Recargos de prórroga y apremio ..... 10300-4**Otros Ingresos**Venta de materiales de desecho..... 10400-2  
Otros..... 10401-1**Ingresos Patrimoniales**

Alquileres y productos de Inmuebles ..... 10500-0

Arrendamientos de Fincas Rústicas..... 10501-6

Productos de Concesiones y aprovechamientos especiales ..... 10502-5

Otras concesiones y aprovechamientos .... 10503-4

Aprovechamientos Agrícolas y Forestales 10504-3

Cuotas Colonos ..... 10505-2

Liquidaciones anticipadas Cuotas Colonos ..... 10506-1

Auxilios Económicos ..... 10507-0

Otros Ingresos Patrimoniales ..... 10508-6

**Enajenación de Inversiones Reales**

Venta de Solares ..... 10600-5

Venta de Fincas Rústicas ..... 10601-4

Viviendas y Locales de Negocios..... 10602-3

Venta de Otras Inversiones Reales..... 10603-2

**Impuestos**

Impuesto de Dehesas..... 10700-3

Impuesto s/regadíos..... 10701-2

Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos..... 10702-1

**Fianzas**

Fianzas ..... 10800-1

**Reintegros de Préstamos concedidos**

Reintegro de préstamos..... 10900-6

Reintegro de préstamos Centro Asesor .... 10901-5

Reintegro de préstamos Patronatos ..... 10902-4

Liquidaciones anticipadas..... 10903-3

11. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y TRABAJO**Tasas**

Por Dirección y Certificación de Obras .... 11001-3

Por prestación de servicios administrati- vos.....	11002-2
<b>Precios Públicos</b>	
Venta de Publicaciones.....	11100-2
Diario Oficial de Extremadura .....	11101-1
Inserción de publicidad .....	11102-0
<b>Multas y Recargos</b>	
Multas .....	11200-0
Recargos de prórrogas y apremio .....	11300-5
<b>Otros Ingresos</b>	
Venta de materiales de desecho.....	11400-3
Otros.....	11401-2
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	
Otros Ingresos Patrimoniales .....	11500-1
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	
Venta de Otras Inversiones Reales.....	11600-6
<b>Fianzas</b>	
Fianzas.....	11800-2

## 12. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

### Tasas

Por Dirección y Certificación de Obras ....	12001-4
Por prestación de servicios administrati- vos.....	12002-3
Por prestación de servicios facultativos en materia de producción vegetal y ani- mal.....	12003-2
Por determinaciones analíticas en pro- ductos agrarios, alimentarios y de los me- dios de producción .....	12004-1
Por prestación de Servicios Facultativos Veterinarios.....	12005-0
Por prestación de Servicios Facultativos en materia forestal y conservación de suelos.....	12006-6
Por instalación y ordenación de las indus- trias agrícolas, forestales y pecuarias y prestación de servicios facultativos en de- nominaciones de origen y de calidad .....	12007-5
Por prestación de servicios de la unidad regional de semillas y de plantas de vive- ros.....	12008-4

Por prestación de servicios de protección de los vegetales .....	12009-3
Por aprovechamiento de los pastos, hier- bas y rastrojeras .....	12010-2
<b>Precios Públicos</b>	
Venta de Publicaciones .....	12100-3
Pruebas de testaje .....	12101-2
Prestación de Servicios de Residencias en los centros de capacitación y experien- cias agrarias.....	12102-1
Inserción de Publicidad .....	12103-0
<b>Multas y recargos</b>	
Multas .....	12200-1
Recargos de prórroga y apremio .....	12300-6
<b>Otros Ingresos</b>	
Venta de materiales de desecho.....	12400-4
Venta de animales y plantas .....	12401-3
Venta de Productos .....	12402-2
Otros.....	12403-1
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	
Alquileres y Productos Inmuebles .....	12500-2
Arrendamientos de Fincas Rústicas.....	12501-1
Productos de Concesiones y Aprovecha- mientos especiales .....	12502-0
Aprovechamientos Agrícolas y Forestales	12503-6
Otras Concesiones y Aprovechamientos...	12504-5
Otros Ingresos Patrimoniales .....	12505-4
Cuotas Colonos .....	12506-3
Liquidaciones anticipadas Cuotas Colo- nos .....	12507-2
Auxilios Económicos .....	12508-1
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	
Venta de Solares .....	12600-0
Venta de Fincas Rústicas .....	12601-6
Viviendas y Locales de Negocios.....	12602-5
Venta de Otras Inversiones Reales.....	12603-4
<b>Impuestos</b>	
Impuesto de dehesas .....	12700-5
Impuesto s/regadíos.....	12701-4
<b>Fianzas</b>	
Fianzas .....	12800-3

### 13. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

#### Tasas

Por dirección y certificación de obras ..... 13001-5

Por prestación de servicios administrati-  
vos..... 13002-4

#### Precios Públicos

Venta de Publicaciones, cassettes, discos  
y vídeos..... 13100-4

Venta de fotocopias ..... 13101-3

Prestación de servicios de teatros y festi-  
vales ..... 13102-2

Prestación de servicios de museos, archi-  
vos y sesiones cinematográficas..... 13103-1

Prestación de servicios de guarderías ..... 13104-0

Prestación de servicios de residencias..... 13105-6

Prestación de servicios de campamentos,  
albergues y campos de trabajo..... 13106-5

Prestación de servicios de piscinas e ins-  
talaciones deportivas..... 13107-4

Prestación de servicios de cursos y jorna-  
das ..... 13108-3

Prestación de servicio carné joven..... 13109-2

Inserción de Publicidad..... 13110-1

#### Multas y Recargos

Multas ..... 13200-2

Recargo de prórroga y apremio..... 13300-0

#### Otros Ingresos

Venta de materiales de desecho..... 13400-5

Otros..... 13401-4

#### Ingresos Patrimoniales

Otros Ingresos Patrimoniales ..... 13500-3

#### Enajenación de Inversiones Reales

Venta de otras Inversiones Reales..... 13600-1

#### Fianzas

Fianzas..... 13800-4

### 14. CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

#### Tasas

Por dirección y certificación de obras ..... 14001-6

Por prestación de servicios administrati-  
vos..... 14002-5

Por estudio e informes por obras de nue-  
va construcción o reforma ..... 14003-4

Por inspección de construcciones, locales,  
instalaciones, industrias, actividades y  
espectáculos, y emisión de informe y cer-  
tificación cuando proceda ..... 14004-3

Por cadáveres y restos cadavéricos..... 14005-2

Por otras actuaciones sanitarias..... 14006-1

Por servicio de control alimentario..... 14007-0

Por pruebas de laboratorio..... 14008-6

#### Precios Públicos

Venta de Publicaciones..... 14100-5

Inserción de Publicidad ..... 14101-4

#### Multas y Recargos

Multas ..... 14200-3

Recargos de prórroga y apremio ..... 14300-1

#### Otros Ingresos

Venta de materiales de desecho ..... 14400-6

Otros..... 14401-5

#### Ingresos Patrimoniales

Otros Ingresos Patrimoniales ..... 14500-4

#### Enajenación de Inversiones Reales

Venta de otras Inversiones Reales..... 14600-2

#### Fianzas

Fianzas ..... 14800-5

### 15. CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

#### Tasas

Por dirección y certificación de obras ..... 15001-0

Por prestación de servicios administrati-  
vos..... 15002-6

Por prestación de servicios y realización  
de trabajos en la ordenación del sector  
turístico ..... 15003-5

Por ordenación de los transportes por ca-  
rretera y otras actuaciones facultativas... 15004-4

Verificación de cualquier equipo de medi-  
da ..... 15005-3

Contrastación de pesas y medidas.....	15006-2
Inspección de automóviles y verificación de accesorios .....	15007-1
Resolución de Expedientes de Concesión, Autorización e Inscripción de Actividades Industriales e instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial y normalización .....	15008-0
Servicios Eléctricos.....	15009-6
Autorización y reconocimiento instalaciones A.T.....	15010-5
Reconocimiento de recipientes y aparatos a presión.....	15011-4
Reconocimiento de aparatos elevadores...	15012-3
Inspección de instalaciones interiores de agua.....	15013-2
Reconocimiento e informe de medición de ruidos.....	15014-1
Puesta en práctica de patentes y expedición del certificado preceptivo.....	15015-0
Permisos de exploración, investigación, explotación, confrontación planes de labores, cambio de dominio, prórrogas, suspensión de labores, sondeos, pozos, galerías y servicios de inspección de accidentes regulados en la legislación minera .....	15016-6
Por otros servicios administrativos .....	15017-5
<b>Precios Públicos</b>	
Venta de Publicaciones.....	15100-6
Venta de Impresos .....	15101-5
Inserción de Publicidad.....	15102-4
<b>Multas y Recargos</b>	
Multas .....	15200-4
Recargos de prórroga y apremio.....	15300-2
<b>Otros Ingresos</b>	
Venta de materiales de desecho.....	15400-0
Otros.....	15401-6
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	
Otros Ingresos Patrimoniales .....	15500-5
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	
Venta de otras Inversiones Reales.....	15600-3
<b>Fianzas</b>	
Fianzas.....	15800-6

## 16. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

### Tasas

Por dirección y certificación de obras .....	16001-1
Por prestación de servicios administrativos.....	16002-0
Viviendas de protección oficial y otras actuaciones protegibles .....	16003-6
Por prestación de trabajos facultativos de redacción, tasación, confrontación e informes de proyectos de obras, servicios e instalaciones .....	16004-5
Por prestación de servicios facultativos y autorizaciones diversas .....	16005-4
Por acreditación y registro de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación .....	16006-3
Por inspección de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación .....	16007-2
Por aprobación de planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético, clasificación y registro de los cotos deportivos y privados de caza .....	16008-1
Por inscripción y registro de sociedades locales y deportivas de cazadores en la A.M.A. ....	16009-0
Por permisos de caza en terrenos cinegéticos administrados por la A.M.A. ....	16010-6
Por pruebas de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.....	16011-5
Por autorización de introducción, traslados y suelta de especies cinegéticas.....	16012-4
Por inspección de granjas cinegéticas .....	16013-3
Por autorización para la posesión de aves de cetrería.....	16014-2
Por autorización de monterías, ganchos, batidas, recechos y ojeos de perdiz .....	16015-1
Por autorización para la posesión de perdiz de reclamo .....	16016-0
Por la inscripción en las convocatorias para la selección y acreditación de guardas de caza y guardas honorarios de caza .....	16017-6
Por tramitación de expediente de concesión administrativa de terreno cinegético en régimen especial y visado de arrendamiento de caza .....	16018-5
Por estudios e informes de impacto ambiental .....	16019-4

Por autorización administrativa de vertidos residuales .....	16020-3
Por expedición de licencias de pesca, matrículas de embarcaciones y recargos .....	16022-1
Por expedición de permisos de pesca en cotos .....	16023-0

**Precios Públicos**

Venta de Publicaciones .....	16100-0
Prestación de servicio de los laboratorios de control de calidad .....	16101-6
Inserción de Publicidad .....	16102-5

**Multas y Recargos**

Multas .....	16200-5
Recargos de prórroga y apremio .....	16300-3

**Otros Ingresos**

Venta de materiales de desecho .....	16400-1
Otros .....	16401-0

**Ingresos Patrimoniales**

Alquileres y Productos de Inmuebles .....	16500-6
Arrendamientos de Fincas Rústicas .....	16501-5
Productos de Concesiones y aprovechamientos especiales .....	16502-4
Otras Concesiones y aprovechamientos .....	16503-3
Otros Ingresos Patrimoniales .....	16504-2

**Enajenación de Inversiones Reales**

Venta de Solares .....	16600-4
Venta de Fincas Rústicas .....	16601-3
Viviendas y Locales de Negocios .....	16602-2
Venta de otras Inversiones Reales .....	16603-1

**Impuestos**

Impuesto sobre aprovechamientos cinéticos .....	16700-2
---	---------

**Fianzas**

Fianzas .....	16800-0
---------------	---------

**Reintegros de préstamos concedidos**

Reintegro de préstamos .....	16900-5
Reintegro de préstamos del Centro Asesor .....	16901-4
Reintegro de préstamos de los Patronatos Liquidaciones anticipadas .....	16903-2

**18. CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL****Tasas**

Por dirección y certificación de obras .....	18001-3
Por prestación de servicios administrativos .....	18002-2

**Precios Públicos**

Venta de publicaciones .....	18100-2
Prestación de servicios residencias clubes de ancianos .....	18101-1
Prestación de servicios guarderías infantiles .....	18102-0
Inserción de Publicidad .....	18103-6

**Multas y Recargos**

Multas .....	18200-0
Recargos de prórroga y apremio .....	18300-5

**Otros Ingresos**

Venta de materiales de desecho .....	18400-3
Utilización teléfono centros .....	18401-2
Otros .....	18402-1

**Ingresos Patrimoniales**

Otros Ingresos Patrimoniales .....	18500-1
------------------------------------	---------

**Enajenación de Inversiones Reales**

Venta de Otras Inversiones Reales .....	18600-6
---	---------

**Fianzas**

Fianzas .....	18800-2
---------------	---------



El Modelo 50 consta de 4 ejemplares con funciones y destinos diferentes

Los ingresos exigidos pueden provenir de liquidaciones practicadas por la Administración, bien de oficio o a solicitud del interesado y de autoliquidaciones practicadas por el interesado.

### **1.-Liquidaciones practicadas por la Administración**

Cuando es la Administración quien practica la liquidación, la oficina gestora cumplimentará inexcusablemente todos los datos que figuran en el Modelo 50, bajo la directa responsabilidad del funcionario gestor.

Cumplimentado el Modelo 50, será firmado por el sujeto pasivo y la Administración.

El ejemplar número 1 de color blanco —Talón de cargo— es para el expediente de la Consejería u Oficina Gestora, ésta informará al servicio de contabilidad de la liquidación notificada. Los ejemplares números 2, 3 y 4 serán entregados al interesado, para realizar el ingreso de la liquidación en las Entidades Colaboradoras en los plazos establecidos.

El ejemplar número 2 de color azul —carta de pago— se enviará por la Oficina Bancaria donde se realice el ingreso al Centro de Proceso de Datos de la Entidad Colaboradora correspondiente, para su tratamiento.

El ejemplar número 3 de color amarillo cumple dos funciones, primero como notificación y talón de cargo hasta que es realizado el ingreso de la liquidación en la Entidad Colaboradora. Realizado el ingreso y marcado mecánicamente o firmado por la Entidad Colaboradora se convierte en Carta de Pago, segunda función. Este ejemplar sirve primero de notificación y talón de cargo y segundo como justificante del ingreso para el interesado.

El ejemplar número 4 de color rosa —Carta de Pago— será entregado o remitido por el interesado a la Consejería u Oficina gestora como justificante del ingreso realizado, al solicitar la autorización, la prestación del servicio o actividad administrativa.

### **2.-Autoliquidaciones practicadas por el interesado**

En los casos que el sujeto pasivo puede realizar la autoliquidación de la tasa, sin necesidad de acudir a la Administración, por la propia naturaleza del hecho imponible, el Modelo 50 será cumplimentado y firmado por el interesado.

En este supuesto, el ejemplar número 1 no cumple ninguna función, los ejemplares números 2, 3 y 4 —Carta de pago— tienen la misma función y destino que en el procedimiento desarrollado en el apartado 1.—Liquidaciones practicadas por la Administración—.

### **3.-Entidades Colaboradoras**

Las Entidades Colaboradoras facilitarán información del Código de Tasa, Precio Público, Multa o Sanción y Otros Ingresos que el interesado desea liquidar e ingresar; asimismo dispondrán de impresos del Modelo 50 para que en los casos establecidos los interesados puedan practicar su autoliquidación y realizar el ingreso sin acudir a la Administración.

Las Entidades Colaboradoras receptoras de ingresos liquidados o ingresados mediante el Modelo 50, marcarán mecánicamente o suscribirán con firmas autorizadas el espacio correspondiente a la Carta de Pago.

### **4.-Sujeto pasivo o interesado**

Las instrucciones para el sujeto pasivo o interesado son las establecidas en el reverso del ejemplar número 3 y 4 del Modelo 50.

### **DESTINO DE CADA EJEMPLAR**

1.—Ejemplar para el expediente de la Consejería u Oficina Gestora (color blanco).

2.—Ejemplar para la Oficina Bancaria donde se realiza el ingreso y posterior envío a su C.P.D. (color azul).

3.—Ejemplar para el interesado: 1.º como notificación, 2.º como carta de pago (color amarillo).

4.—Ejemplar para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina Gestora (color rosa).

### **REVERSO 3.º Y 4.º EJEMPLAR MODELO 50 INSTRUCCIONES**

**1.-Pago:** Los Tributos y Precios Públicos se pagarán en cualquier Entidad Financiera Colaboradora mediante la Carga de Pago —modelo 50—.

Con carácter general las Tasas se pagarán al solicitarse el servicio, en los casos excepcionales, en los que no proceda el pago de la tasa al solicitar el servicio por la propia naturaleza del hecho imponible y su devengo, la liquidación y pago se efectuará en el momento que establece la tasa específica de que se trate.

También se podrán realizar otros ingresos a través del Modelo 50.

Las liquidaciones se formalizarán con carácter general por la Oficina Gestora correspondiente.

**2.-Plazos para efectuar el ingreso:** Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el

día 5 del mes siguiente, o si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo indicado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.

**3.—Recursos:** Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

**4.—Excepciones:** El plazo para pagar las multas y otros ingresos susceptibles de recaudación por este sistema y los recursos contra los mismos serán los que establezcan sus respectivas normas reguladoras en los términos que se expresan en la resolución o liquidaciones correspondientes.

#### PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 50

1.—Para rellenar los apartados del número de Código de la Tasa, Precio Público, Multa o Sanción u otros Ingresos, se procederá de la siguiente forma:

a) Los primeros apartados formados por dos casillas indican la Consejería gestora y se identifica a cada Consejería por un código de dos dígitos.

b) Los segundos apartados formados por tres casillas indicarán el orden de la Tasa, Precio Público, Multas o Sanciones y otros Ingresos según la codificación establecida, la casilla siguiente indica el dígito de control.

Los códigos de a) y b) u otro ingreso están publicados y en el poder de la Consejería, Oficinas

Gestoras y Entidades Colaboradoras que ayudarán al interesado a cumplimentar esta apartado.

2.—Datos identificativos del Sujeto Pasivo.

3.—N.º de expediente otorgado por la Consejería, fechas de liquidación, vencimiento voluntario del pago y detalle del concepto que se liquida.

4.—Descripción numérica descriptiva del importe total de la liquidación.

5.—Fecha y firma del Sujeto Pasivo o representante y del funcionario.

6.—Fecha y firma de quien realiza el ingreso. El resto de los datos, a cumplimentar por la Entidad Colaboradora.

#### DESTINO DE CADA EJEMPLAR

1.—Ejemplar para el expediente de la Consejería u oficina gestora.

2.—Ejemplar para la Oficina Bancaria donde se realiza el ingreso y posterior envío a su C.P.D.

3.—Ejemplar para el interesado, como Notificación y Talón de Cargo en primera fase y como Carta de Pago y justificante de ingreso una vez realizado el mismo en la Entidad Colaboradora.

4.—Ejemplar para la Consejería u Oficina Gestora, que el interesado presentará o remitirá para solicitar la prestación.

#### Entidades Colaboradoras.

**BANCOS:** Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter.

**CAJAS:** Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo.

**ANEXO I I I**  
**MODELO 49 DE SOLICITUD DE LICENCIAS DE CAZA/PESCA**

<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Economía y Hacienda	<b>TASAS LICENCIAS DE CAZA/PESCA</b> CONSEJERÍA O CENTRO GESTOR: COPUMA	<b>49</b>
--	--	-----------

**SOLICITUD DE LICENCIA DE CAZA/PESCA**

(Espacio reservado para la etiqueta adhesiva)	N.º DE CODIGO ..... <input type="text"/>
Ejercicio ..... <input type="text"/> <input type="text"/>	
TALON DE CARGO CARTA DE PAGO	
N.I.F. <input type="text"/>	APELLIDOS Y NOMBRE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DIRECCION (Calle, Plaza, N.º, etc.) <input type="text"/>	
TELEFONO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
COD. POSTAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	POBLACION <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
PROVINCIA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
DIRECCION DE ENVIO: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

VALIDEZ	CLASE A (CON ARMAS DE FUEGO)			CLASE B-1	CLASE B-g	CLASE B-b	CLASE B-a	CLASE B-c	CLASE C
	SIN RECARGO	CON RECARGO	SOLO RECARGO	RECONOS	GALGOS	BALLESTA	ARCO	CETRERIA	RBCL PERDIZ
1 AÑO	1.500	2.500	1.000	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	600
2 AÑOS	3.000	5.000	2.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	1.000
3 AÑOS	4.500	7.500	3.000	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	1.500
4 AÑOS	6.000	10.000	4.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	2.000
5 AÑOS	7.500	12.500	5.000	7.500	7.500	7.500	7.500	7.500	2.500

PARA CAZA MAYOR Y PERDIZ EN OJEO ES NECESARIO EL RECARGO, Y PARA CAZAR CON RECLAMO DE PERDIZ MACHO, LAS LICENCIAS A y C.

OBSERVACIONES		LICENCIAS DE PESCA			MATRICULAS DE EMBARCACIONES (ANUAL)		
		SIN RECARGO	RECARGO TRINCA	SOLO RECARGO			
ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS RESIDENTES (ANUAL)	A	540	810	270	* CLASE PRIMERA CON MOTOR	B	1.080
ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (15 DIAS)	B	340	510	170	* CLASE SEGUNDA SIN MOTOR	F	540
ESPAÑOLES MAYORES DE 15 AÑOS (ANUAL)	C	220	330	110	* AUTORIZACION DE TRASMALLO	Q	150
EXTRANJEROS NO RESIDENTES (ANUAL)	D	1350	2025	675	* PARA ESTAS TRES LICENCIAS ADJUNTAR COPIA DE LA LICENCIA DE PESCA		

Declaro bajo mi responsabilidad, no estar inhabilitado para obtener licencia de caza y/o pesca por providencia firme, ni tener inculpada pena, ni estar pendiente de abono de multa impuesta por infracción de las normativas vigentes en materia de caza y/o pesca.

Fecha .....  
 Firma del solicitante .....

IMPORTE POR LICENCIA DE CAZA

IMPORTE POR LICENCIA DE PESCA

**TOTAL A INGRESAR**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida:

FORMA DE PAGO:  
 E.C. Electivo     E.C. Adoudo en cuenta

N.º DE CUENTA

IMPORTE INGRESO

BANCO O CAJA

OFICINA

(Datos a cumplimentar por la E. Colaboradora)

(SOLO PARA MENORES DE EDAD NO EMANCIPADOS)

EL PADRE, MADRE O TUTOR .....  
 ..... CON D.N.I. ....

Autoriza al peticionario, menor de 18 años, para solicitar la licencia reseñada.

Firma .....

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Retiene este impreso y señale con una 'X' la/s casilla/s de la/s licencia/s que desea.
- Elección el ingreso correspondiente en una de las siguientes Entidades Financieras Colaboradoras:  
 BANCOS:Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Puzyo, B.N.P., Madrid, Crédit Lyonnais, Bankinter.  
 CAJAS: Caja Ahorros de Extremadura, Caja Ahorros de Badajoz, Caja Ahorros de Salamanca y Berta, Caixa, Caja Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Almonte/León y Caja Rural de Extremadura.
- PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:**  
 Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.  
 Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el día festivo, el inmediato hábil posterior.  
 Transcurrido el plazo indicado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.
- DESTINO Y FUNCIONES DE CADA EJEMPLAR**  
 Remita el ejemplar n.º 1 de este impreso al apartado de correo 264 de Mérida (COPUMA).  
 El ejemplar n.º 2 le servirá como justificante del ingreso una vez sellado por la Entidad Bancaria y le autoriza a cazar/pescar hasta que reciba la/s licencia/s por correo a la dirección de envío indicado. Los extranjeros podrán recogerla en la Agencia de Medio Ambiente.  
 El ejemplar n.º 3 es para la Entidad Financiera y posterior envío a su C.P.D.
- RECURSOS:** Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el Órgano que ha dictado el acto.

**Consta de tres ejemplares:**

Ejemplar n.º 1 de color rosa para enviar por la Oficina Bancaria o el Interesado a la COPUMA (Apartado n.º 254 de Mérida).

Ejemplar n.º 2 de color amarillo para el interesado como justificante de pago y autorización para cazar/pescar.

Ejemplar n.º 3 de color azul para la Entidad Financiera y posterior envío a su C.P.D.

**ANEXO IV**

**MODELO 48 DE RENOVACION DE LICENCIAS DE CAZA /PESCA**

<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Economía y Hacienda		<b>RENOVACION LICENCIA DE</b>	N.º DE CODIGO Ejercicio	<b>48</b>
		N.º	TC/CP N.º:	
N.I.F.	NOMBRE TITULAR		CLASE	RECARGO
PERIODO A RENOVAR			IMPORTE A INGRESAR	
DIRECCION ENVIO				
Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta  N.º DE CUENTA <input type="text"/>			CONSEJERIA O CENTRO GESTOR: COPUMA  Firma: _____ <span style="display: block; text-align: center; font-size: small;">(Interesado)</span>  Fecha: _____ <span style="display: block; text-align: center; font-size: x-small;">(Este documento no será válido sin certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada).</span>	
IMPORTE INGRESO <input type="text"/>				
BANCO O CAJA ..... <input type="text"/>				
OFICINA ..... <input type="text"/>				
(Datos a cumplimentar por la E. Colaboradora)				
NOTA.- Este ejemplar, con el sello de la Entidad Bancaria, autoriza a cazar/pescar hasta el				

**Consta de tres ejemplares:**

- Ejemplar n.º 1 de color amarillo para el interesado.
- Ejemplar n.º 2 de color azul para la Entidad Colaboradora (C.P.D.).
- Ejemplar n.º 3 de color rosa para enviar al apartado 254, Mérida. COPUMA.

**REVERSO DEL EJEMPLAR N.º 1 Y 3  
DEL MODELO 48**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Efectúe el ingreso correspondiente en una de las siguientes Entidades Financieras Colaboradoras:

**BANCOS:** Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comermercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter.

**CAJAS:** Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo.

**Plazos para efectuar el ingreso:** Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si fuese festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Trascurrido el plazo indicado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.

**DESTINO Y FUNCIONES DE CADA  
EJEMPLAR**

—El ejemplar n.º 1 le servirá como justificante del ingreso una vez sellado por la Entidad Bancaria y le autoriza a cazar/pescar hasta la fecha indicada. La licencia la recibirá por correo a la dirección de envío indicada. Los extranjeros podrán recogerla en la Agencia de Medio Ambiente.

—El ejemplar n.º 2 es para la Oficina Bancaria donde se realice el ingreso y posterior envío a su C.P.D.

—Remita el ejemplar n.º 3 de este impreso al apartado 254, de Mérida (COPUMA).

**RECURSOS:** Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación, Reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Extremadura o, potestativamente, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

Mérida, a 8 de octubre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA  
Y COMERCIO**

*ORDEN de 8 de octubre de 1992, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario.*

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de formación de Titulados Superiores para investigación y desarrollo agrario en Extremadura.

El objetivo de estas becas será la adquisición de conocimientos en materia de investigación, mediante la realización de un programa de trabajo diseñado al efecto. El desarrollo de estas actividades, complementado con la realización de cursos para postgraduados podrá dar lugar a la realización de una tesis doctoral.

Los temas de las becas serán los siguientes:

- a) Cultivos industriales.
- b) Tecnología de postrecolección de frutales.
- c) Reguladores de crecimiento en frutales.
- d) Aprovechamientos forestales.
- e) Conservación del medio ambiente.
- f) Economía de las explotaciones de dehesa.
- g) Enología.
- h) Recursos humanos en la agricultura extremeña.

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

**1. LUGAR:**

En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, universidades y otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, que se consideren más convenientes por el personal competente al efecto. La renuncia del becario a esta permanencia será motivo de la pérdida de la beca.

**2. PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA:**

Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1992. Las becas se podrán renovar por un período máximo de cuatro años. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades, que con el visto bueno de su tutor constituirá la base para la prórroga de la beca. La renovación de la beca estará siempre supeditada a la existencia del presupuesto anual correspondiente.

**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

- A) Ser español.
- B) Mayor de edad.